



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b p7

4143.0.13. 700

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2016

Señor (a):  
Representante legal  
INSTITUTO EDUCATIVO EMPRENDEDORES  
CRA 1 D BIS # 49-98  
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN N°  
4143.0.21.4732 JULIO 8 DE 2013

Cordial Saludo,

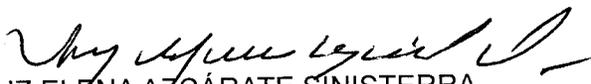
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, oficio N° 478 SEPTIEMBRE 07 DE 2015 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.4732 JULIO 8 DE 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Febrero 15 de 2016. Se desfija Febrero 22 de 2016.

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 4732 DE 2013  
(8 DE JULIO)

*"POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO EDUCATIVO EMPRENDEDORES" POR CIERRE VOLUNTARIO Y SE ASIGNA LA CUSTODIA DE SUS LIBROS DE REGISTRO ACADÉMICO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ"*

*EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI*, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001, artículo 7, numeral 7.8 y el Decreto 3433 de 2008, artículo 9º y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional Certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción:

Que el "INSTITUTO EDUCATIVO EMPRENDEDORES", obtuvo Licencia de Funcionamiento No.4143.2.21.1285 de marzo 4 de 2008, expedida por la Secretaría de Educación Municipal, para funcionar en la Carrera 1 D Bis No.49-98, Barrio el Sena, comuna 5, Municipio de Santiago de Cali.

Que el Decreto 3433 del 2008, artículo 9º (parágrafo único), dispone que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que ésta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Que por el Sistema de SAC.-PQR18085 de mayo 30 del 2013, la licenciada Luz Marina Angulo Coordinadora Zona Educativa Nororiente, informa sobre el cierre definitivo del establecimiento y la entrega de los archivos para el manejo y custodia al INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SIMÓN RODRÍGUEZ

Que el parágrafo 1º del artículo 23 de la Resolución 11007 de 1990 prevé la entrega de los libros reglamentarios de la historia académica de la institución a la Secretaría de Educación, mediante acta de inventario. Igualmente el parágrafo 2º del precitado artículo contempla la ubicación de dichos libros, mediante acto administrativo a otro establecimiento educativo que garantice la debida preservación, administración y expedición de los certificados o constancias requeridas.

Que corresponde a la Secretaría de Educación Municipal disponer mediante acto administrativo la cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios de los establecimientos educativos en los cuales se suceda el cierre definitivo, y ubicar el archivo académico en otro establecimiento.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACION DE RESOLUCION No. 4143.0.21.4731 DE JULIO 8 DE 2013

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar la Licencia de Funcionamiento No. 4143.2.21.1285 de marzo 4 de 2008, expedida por la Secretaría de Educación Municipal que otorgó al establecimiento de educación formal "INSTITUTO EDUCATIVO EMPRENDEDORES", para la prestación del servicio de educación formal de adultos en el Municipio de Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SIMÓN RODRIGUEZ de la Comuna 05 las responsabilidades de preservación y administración de los libros de registro académico del establecimiento educativo "INSTITUTO EDUCATIVO EMPRENDEDORES" y la correspondiente expedición de diplomas, certificados o constancias y copias de los títulos requeridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las novedades de cierre del establecimiento educativo y cancelación de la licencia de reconocimiento oficial de estudios (hoy licencia de funcionamiento) serán cargadas en el aplicativo de Directorio único de Establecimientos Educativos DUE y notificada al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación del establecimiento educativo.

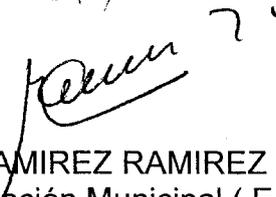
**ARTÍCULO CUARTO:** El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SIMÓN RODRÍGUEZ queda facultado plenamente para expedir los duplicados de los diplomas, actas de grado, certificados de notas y demás certificaciones a que haya lugar una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder a estos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los cobros que puedan hacerse por la expedición de dichas certificaciones y documentos serán los que anualmente apruebe la Secretaria de Educación Municipal, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SIMÓN RODRIGUEZ"

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia el acto administrativo a que se refiere el artículo 1º de esta Resolución.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Santiago de Cali, a ocho (8) de Julio de 2013

  
GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ  
Secretario de Educación Municipal ( E )